

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 22 de septiembre de 2023

Radicado No. 2022-00165

Previo a tener en cuenta los escritos que anteceden, deberá aportarse poder conferido al abogado dentro del término de ejecutoria del presente auto, so pena de tener por no contestada la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ